



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 01683**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -contados a partir del 1 de agosto (ar. 2 del Decreto 564 de 2020), acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 22 de octubre de 2019 (fl. 19), y el diligenciamiento del oficio No. 05324 del 23 de octubre de 2019 obrante a folio 4 del cuaderno 2, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6276c52d244ae064e58cf6cd36a201ae859795dd4b792c7a3e1220b09b91633

Documento generado en 23/07/2020 06:21:17 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 053 de 24 de julio de 2020.